

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)**

En la ciudad de Sevilla, a 23 de MAYO de 2016.

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. María Pilar Aranda Ramírez, en nombre y representación de la Universidad de Granada (Reino de España) de la que es Rectora Magnífica en virtud del Decreto 157/2015, de 19 de junio (BOJA n<sup>o</sup> 119, de 22 de junio de 2015), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

De otra parte, D. Pedro Zurita Capdepon, en su calidad de Director- Gerente de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), según consta en Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Sevilla, D. José Antonio Rey Jiménez, con fecha 18 de Febrero de 2016, al número 177 de su Protocolo.

Ambas partes, intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter en el que intervienen, y a tal fin

**EXPONEN**

1. Que la Universidad de Granada (en adelante la Universidad) es una institución de Derecho Público abierta a la sociedad, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía.
2. Que la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (en adelante INTURJOVEN) es una Entidad instrumental de la Junta de Andalucía, creada mediante Decreto 153/1990, de 22 de Mayo, y encargada de la gestión de los Albergues y Campamentos Juveniles pertenecientes a la Red Andaluza.
3. Que ambas partes tienen personalidad jurídica propia, lo que les permite celebrar el presente Convenio o Convenio Marco para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
4. Que por todo lo anterior, las partes firmantes manifiestan su interés común en colaborar para acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

En razón de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de colaboración de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- FINALIDAD DEL CONVENIO MARCO

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración necesario para facilitar a los diferentes Vicerrectorados, Centros, Departamentos y personal docente de la Universidad de Granada los servicios ofertados en los Albergues Inturjoven de Andalucía, en condiciones ventajosas y a un precio promocional, promoviendo la utilización de las instalaciones de que disponen los Albergues Inturjoven para la celebración de jornadas de trabajo, coloquios, seminarios organizados por la Universidad de Granada.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS

Para el cumplimiento de la cláusula Primera:

1. La Universidad de Granada impulsará la celebración en los Albergues Inturjoven de la Red Andaluza de las conferencias, coloquios, seminarios y demás actividades proyectadas por los diferentes Vicerrectorados, Centros, Departamentos y personal docente, difundiendo entre éstos el presente Convenio junto con las condiciones y tarifas aplicadas por INTURJOVEN. Asimismo, se compromete a publicar en su página web un enlace a la página [www.inturjoven.com](http://www.inturjoven.com) a disposición de la comunidad universitaria.
2. Por su parte INTURJOVEN pondrá a disposición de la Universidad de Granada plazas en régimen de alojamiento, desayuno, media pensión, o pensión completa en los Albergues Inturjoven de la Red Andaluza, a un precio promocional sobre el precio de venta al público, eximiéndole del Carnet de Alberguista de grupo. Las condiciones particulares se detallan en el Anexo al presente convenio.

Del mismo modo, se compromete a remitir periódicamente a la Universidad de Granada las actividades que puntualmente Inturjoven programa a lo largo del curso universitario y que puedan ser de interés para el alumnado y la Comunidad Universitaria en general, así como cualquier otra información que considere de interés para la misma.

### TERCERA.- CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Cada Proyecto/Programa y/o Actividad podrá ser objeto de un Convenio o Convenio específico que deberá, para su validez formal, hacer mención y respetar lo establecido en el presente Convenio Marco de colaboración, debiendo contemplar, como mínimo, los siguientes contenidos:

1. Cláusulas del Convenio de Colaboración en el que se fundamenta la celebración del Convenio específico
2. Definición del objeto o finalidad que se persigue

3. La duración del Convenio específico, que estará en todo caso supeditada a la validez y vigencia del presente Convenio Marco.
4. Normas para la dirección, coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Proyecto/Programa
5. Financiación en su caso.

#### **CUARTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 4.1.d).

No obstante, los principios de dicha Ley serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 de la mencionada norma.

#### **QUINTA.- OTRAS COLABORACIONES**

Para la mejor consecución de los objetivos del presente Convenio, la Universidad de Granada podrá buscar o admitir la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

#### **SEXTA.- DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA COLABORACIÓN**

Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre las partes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

#### **SÉPTIMA.- USO DE LOGOTIPOS**

El uso y la inserción de un logotipo de cualquiera de las partes en las actividades que se realicen al amparo de este Convenio, deberá respetar, en todo caso, la aplicación de las normas por las que vengán reguladas normativamente.

#### **OCTAVA.- MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio podrá ser modificado por imperativo legal o por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de las partes expresado por escrito, entrando en vigor las modificaciones en la fecha en que sean acordadas por ambas partes.

No obstante, INTURJOVEN podrá modificar en cualquier momento las Condiciones específicas de reserva y los precios aplicables a la Universidad de Granada, preavisando a la misma con, al menos, 48 horas de antelación a la fecha en que dichas Condiciones y precios comiencen a aplicarse. En este caso, se incorporará una Adenda al Convenio donde se establezca que se han

modificado o actualizado las citadas Condiciones y precios, incorporando los nuevos, sin necesidad de revisar el presente Acuerdo, ni suscribir uno nuevo.

## **NOVENA.- FINANCIACIÓN**

La suscripción del presente Convenio no supone incremento de gasto, ni disminución de ingreso alguno para la Universidad de Granada, ya que la realización del objeto del Convenio no conlleva coste económico, ni requerirá financiación adicional por parte de ninguna de las partes firmantes del mismo.

## **DÉCIMA.- SEGUIMIENTO**

Con objeto de facilitar la coordinación entre las partes y verificar el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento que estará formada, al menos, por:

- Un/a representante de la Universidad de Granada.
- Un/a representante de INTURJOVEN.

Esta Comisión de Seguimiento se reunirá, como mínimo, una vez al año, para estudiar el desarrollo de las actuaciones, evaluar los resultados, realizar propuestas de medidas correctoras de los problemas que pudieran surgir y garantizar todas las estipulaciones recogidas en el presente Convenio.

## **UNDÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá validez hasta el 31 de Diciembre de 2018. No obstante, podrá ser prorrogado por periodos anuales por acuerdo expreso de las partes suscrito antes de su terminación o de la finalización de cualquiera de las prórrogas, hasta alcanzar una duración máxima de cuatro años.

Del mismo modo, podrá ser resuelto antes de la fecha de su vencimiento siempre que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con, al menos, tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido. En este supuesto, la Comisión de Seguimiento fijará las pautas a seguir en relación con las actuaciones que estuvieran en curso.

## **DUODÉCIMA.- DISCREPANCIAS, LITIGIOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

La solución de controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio se tratarán de solventar en el seno de la Comisión de Seguimiento del mismo.

En el supuesto de no tener solución en este ámbito, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso- Administrativo.



Ambas partes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Convenio Marco en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas y sellos en la fecha y lugar arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

POR INTURJOVEN 



Fdo.: María Pilar Aranda Ramírez

Fdo.: Pedro Zurita Capdepon

## ANEXO

### CONDICIONES PARA LA RESERVA DE PLAZAS EN ALBERGUES INTURJOVEN DE LA RED ANDALUZA, REALIZADAS POR LA UNIVERSIDAD GRANADA

Las presentes Condiciones obligan a las partes y forman parte del contrato. La materia no regulada específicamente en las mismas se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales de reserva de plazas en los Albergues Inturjoven de la Red Andaluza establecidas por INTURJOVEN y publicadas en la página web [www.inturjoven.com](http://www.inturjoven.com), y el resto de la legislación aplicable.

Las presentes Condiciones serán de aplicación exclusivamente a las reservas realizadas por los Vicerrectorados, Centros, Departamentos y personal docente de la Universidad de Granada (en adelante LA UNIVERSIDAD).

#### **I.- FORMALIZACIÓN DE LA RESERVA**

LA UNIVERSIDAD formalizará sus reservas para cualquier Albergue Inturjoven de la Red, a través de del correo electrónico y teléfonos siguientes:

Correo electrónico:  
[clienteinstitucional.itj@juntadeandalucia.es](mailto:clienteinstitucional.itj@juntadeandalucia.es)

Teléfonos: 955 035 893 / 895  
902 510 000 (Opción 2)

En caso de que INTURJOVEN no pudiera atender a alguna de las reservas solicitadas por no contar con plazas disponibles, lo comunicará a LA UNIVERSIDAD a fin de que pueda modificar la fecha de las mismas.

La formalización de la reserva se entiende realizada en el mismo momento de su confirmación, una vez aceptadas las Condiciones Generales de venta de plazas por parte de LA UNIVERSIDAD, y abonado el depósito exigido o en su caso aprobada la solicitud de crédito. En otro caso, no se considerará efectuada.

INTURJOVEN entregará a LA UNIVERSIDAD beneficiaria del presente Acuerdo, un documento en el que se especificarán los servicios contratados y el importe de los mismos. Dicho documento, que será enviado por correo electrónico, hará prueba de la confirmación de la reserva por parte de INTURJOVEN.

En algunos Albergues Inturjoven o en determinadas Temporadas, podrá exigirse una **estancia mínima** o unos **servicios mínimos** para formalizar la reserva. Asimismo, en determinados casos, será necesario un número mínimo de clientes para la prestación de los servicios de manutención (almuerzo y cena). No

obstante, dichas contingencias serán publicadas en la página web [www.inturjoven.com](http://www.inturjoven.com) y, en su caso, comunicadas al cliente con, al menos, 48 horas de antelación, vía correo electrónico o por teléfono.

Las reservas de régimen alimenticio se referirán, en caso de tratarse de PENSIÓN COMPLETA, a los servicios de desayuno, almuerzo y cena, siendo el primer servicio a facilitar por el Albergue la cena y el último el almuerzo del día de salida. En caso de MEDIA PENSIÓN, se referirán a los servicios de desayuno y cena, aunque LA UNIVERSIDAD podrá solicitar el cambio de la cena por el almuerzo, siempre bajo condiciones de disponibilidad del Albergue Inturjoven.

#### **II.- CARNET DE ALBERGUISTA**

LA UNIVERSIDAD estará exenta de presentar el Carnet de Alberguista.

#### **III.- TARIFAS Y FACTURACIÓN**

INTURJOVEN aplicará a la Universidad un descuento del 10% sobre el precio de venta al público (PVP) de los servicios de alojamiento y desayuno prestados en los Albergues Inturjoven, independientemente de las fechas para las que se efectúa la reserva y la edad de los participantes.

El descuento se aplicará sobre el precio de los servicios (IVA incluido).

Los precios aplicables a LA UNIVERSIDAD son precios promocionales, por lo que no serán acumulables a cualesquiera otras promociones o descuentos aplicables por INTURJOVEN.

La factura emitida por INTURJOVEN irá dirigida a LA UNIVERSIDAD, con exclusión de terceros.

#### **IV.- SALAS**

A fin de garantizar el uso de Salas de que disponen los Albergues Inturjoven de la Red por parte de LA UNIVERSIDAD para alguna actividad de media jornada, jornada completa o de varios días de duración, ésta deberá formalizar necesariamente su reserva.

#### **V.- SERVICIOS OPCIONALES**

Los Albergues Inturjoven ofrecen alquiler de toallas, lavado de ropa, servicio de parking, y otros servicios

similares, que se considerarán servicios opcionales y podrán ser contratados por LA UNIVERSIDAD en el Albergue elegido, bien en el momento de la formalización de la reserva o a su incorporación.

#### **VI.- DEPÓSITO**

Al formalizar la reserva INTURJOVEN eximirá a LA UNIVERSIDAD del primer pago del depósito correspondiente a las reservas efectuadas para grupos. El pago del 100% de los servicios reservados deberá realizarse 10 días antes de la llegada del grupo al Albergue Inturjoven.

En caso de que LA UNIVERSIDAD esté interesada en formalizar el pago con posterioridad a la prestación de los servicios, deberá cumplimentar y remitir a INTURJOVEN por los canales establecidos el formulario de SOLICITUD DE SERVICIOS A CRÉDITO firmado y sellado por persona con capacidad de contraer gasto en LA UNIVERSIDAD, en el plazo previamente establecido, a fin de que antes de la entrada del grupo en el Albergue Inturjoven, el crédito esté debidamente autorizado por INTURJOVEN. De otro modo, la concesión de dicho crédito no podrá tener lugar.

#### **VII.- CONDICIONES DE INCORPORACIÓN AL ALBERGUE INTURJOVEN**

LA UNIVERSIDAD será plena y exclusivamente responsable de hacer la declaración correcta del número de personas que habrán de ocupar la habitación al efectuar la reserva.

La Dirección del Albergue podrá negarse a admitir la entrada de las personas no declaradas, no habiendo lugar a reclamación por esta causa.

Las habitaciones podrán ser utilizadas a partir de las 14:00 horas del día de llegada y tendrán que quedar libres antes de las 11:00 horas del día salida. Las reservas quedarán aseguradas hasta las 18:00 horas.

Si se prevé la llegada más tarde, se recomienda que el responsable del grupo avise directamente al Albergue Inturjoven, o lo comunique a través de la página web: [www.inturjoven.com](http://www.inturjoven.com), apartado "**Contacta**". De no hacerlo, el Albergue Inturjoven podrá disponer libremente de la/s habitación/es.

Los grupos de menores de 18 años deberán estar acompañados de, al menos, una persona adulta que se haga responsable de los/las mismos/as y se aloje en el Albergue Inturjoven.

#### **VIII.- CANCELACIONES**

LA UNIVERSIDAD podrá desistir en todo momento de los servicios solicitados o contratados, teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubieran abonado, tanto si se trata del precio total como del depósito previsto anteriormente, si bien deberán abonar a INTURJOVEN en concepto de gastos de gestión y cancelación los siguientes porcentajes:

- Si el desistimiento se produce hasta 15 días antes de la fecha de inicio contratada: 5 % del importe total de los servicios reservados.
- Si el desistimiento se produce entre 14 y 10 días antes de la fecha de inicio contratada: 30 % del importe total de los servicios reservados.
- Si el desistimiento se produce entre los 9 y 2 días antes de la fecha de inicio contratada: el 50 % del importe total de los servicios reservados.
- Si el desistimiento se produce el día anterior o el mismo día del inicio de la reserva contratada, INTURJOVEN detraerá el 100 % del importe total de los servicios reservados.

Sin embargo, no se devengarán gastos de gestión ni cancelación cuando el número de plazas canceladas no supere el 10 % del total de la reserva y dicha cancelación haya sido notificada en firme a INTURJOVEN con, al menos, 2 días de antelación.

La cancelación de las reservas podrá efectuarse por cualquier medio que permita tener constancia a INTURJOVEN de la fecha en que se efectúa, aplicándose desde dicha fecha el cobro de los gastos de gestión y cancelación.

En todo caso, la no presentación del grupo de LA UNIVERSIDAD en el Albergue Inturjoven elegido, o la no utilización voluntaria de cualquiera de los servicios contratados, no dará a ésta derecho a devolución ni reembolso alguno.

#### **IX.- RECLAMACIONES**

INTURJOVEN dispone de un modelo de hoja de reclamaciones normalizado que LA UNIVERSIDAD encontrará a su disposición en la Recepción del Albergue Inturjoven contratado.

INTURJOVEN está adherida al Sistema Arbitral de Consumo, por lo que cualquier discrepancia surgida con en relación a los servicios prestados por la misma se resolverá en la Junta Arbitral de Consumo correspondiente. No obstante lo cual, LA UNIVERSIDAD siempre tendrá derecho a acudir a la vía judicial ordinaria en caso de desacuerdo.

#### **X.- PRIVACIDAD DE LOS DATOS**

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal recogidos en el momento de realización de la reserva, serán incorporados a un fichero automatizado creado y mantenido por INTURJOVEN denominado “Reservas de Clientes”.

Las personas cuyos datos personales se hayan incorporado a dicho fichero tendrán derecho a acceder, rectificar, cancelar u oponerse a que sus datos sean tratados por INTURJOVEN, para lo cual deberán rellenar el formulario que se halla a su disposición en la página web [www.inturjoven.com](http://www.inturjoven.com), apartado Política de privacidad y dirigirlo por correo a INTURJOVEN, C/ Virgen de la Victoria nº 46. 41011 Sevilla.

#### **XI.- ACEPTACIÓN**

La formalización de la reserva implica la plena aceptación por parte de LA UNIVERSIDAD de las presentes Condiciones Particulares y de las Condiciones Generales de reserva de plazas en los Albergues Inturjoven de la Red Andaluza publicadas por INTURJOVEN en su página web: [www.inturjoven.com](http://www.inturjoven.com).

#### **XII.- VIGENCIA:**

Las presentes Condiciones Particulares tendrán validez desde su publicación hasta el 31 de Diciembre de 2018, siendo vinculantes durante este periodo. Cualquier cambio realizado en las mismas durante el periodo de su vigencia será válido, siempre que sea comunicado a LA UNIVERSIDAD con 48 horas de antelación a la fecha de formalización de la reserva.